

Foro Sobre la Inmigración – Transcripción al Español
Oficina de Educación del Condado de San Diego (SDCOE)
2 de mayo, 2017

EZM: Hola, soy Elizabeth Zamora-Mejia. Gracias por estar con nosotros en esta sesión informativa acerca de las leyes de inmigración para padres de estudiantes en el condado de San Diego. Yo soy abogada para la Oficina de Educación del Condado de San Diego, y también socia en el bufete jurídico de Atkinson, Andelson, Loya, Ruud Y Romo, una firma legal a nivel estatal que se especializa en el derecho educativo. He estado con la firma durante 20 años y durante todo ese tiempo me he enfocado en proporcionar asesoramiento y consejo a distritos escolares públicos de California, colegios comunitarios, universidades y oficinas de educación del condado. Estamos hoy aquí porque la retórica actual sobre la inmigración por parte de la administración del presidente Trump ha resultado en un gran temor para la comunidad de inmigrantes en el condado de San Diego, en el estado, y en todo el país. Temor por parte de estudiantes indocumentados o de estudiantes cuyos padres o familiares son indocumentados. En California sabemos que uno de cada ocho estudiantes tiene un padre que es indocumentado.

Ahora más que nunca es importante que los padres conozcan y comprendan sus derechos, por eso la Oficina de Educación del Condado de San Diego se compromete a brindar sesiones informativas para padres como ésta. La sesión de hoy se centrará en información para padres sobre la aplicación de la ley de inmigración.

Hoy está conmigo un panel compuesto de individuos muy preparados y dedicados que tienen información importante para compartir con usted.

Gabriel Sandoval. Gabriel es socio en la oficina de Atkinson, Andelson, Loya, Ruud Y Romo ubicada en Pasadena y Cerritos. También representa universidades, colegios comunitarios, distritos escolares, escuelas chárter, y representa agencias públicas en una amplia gama de asuntos incluyendo derecho educativo y laboral. Antes de unirse a Atkinson, Andelson, Gabriel trabajó en la administración del presidente Barack Obama como abogado principal y director de política en la Iniciativa de la Casa Blanca para Excelencia Educativa para Hispanos. Durante este tiempo en la administración del presidente Obama, Gabriel también trabajo como abogado principal en la oficina de derechos civiles en el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Gabriel es graduado del Colegio de Derecho de Columbia University y terminó sus estudios de bachillerato en Stanford University.

Después tenemos a Katelyn Brazer. Katelyn es la coordinadora regional del Condado de Orange para CHIRLA, la Coalición Pro Derechos Humanos del Inmigrante. Katelyn es oriunda de Costa Mesa, una ciudad diversa en el Condado de Orange con una gran historia de luchas por los derechos del inmigrante. Se especializó en Estudios Internacionales y Sociología, por medio su licenciatura en Artes Liberales por Soka University, y al continuar con sus investigaciones obtuvo una maestría en Estudios de Conflictos Étnicos por Queen's University, Belfast en el 2012. En 2013 Katelyn se unió a CHIRLA para dirigir sus esfuerzos de educación de la comunidad en la región del Condado de Orange.

Después tenemos a Elizabeth Camarena. Elizabeth es abogada y es la Directora Adjunta del Centro Legal Casa Cornelia en San Diego California, conocido como CCLC por sus siglas en ingles. CCLC es un bufete jurídico sin fines lucrativos que proporciona servicios legales y representación sin costo a aproximadamente 2,000 personas cada año que son víctimas de violaciones de los derechos humanos y civiles. Elizabeth supervisa sus programas legales que

incluyen un programa de asilo, un programa de víctimas de crimen, un programa de menores de edad, y un programa pro bono. A través de su asociación con CCLC, Elizabeth ha proporcionado representación directa a clientes así como supervisado, entrenado, y asesorado abogados en cada área de enfoque de CCLC

Elizabeth da presentaciones acerca del derecho y la política de inmigración y participa en presentaciones para informar a la comunidad a través del Condado de San Diego. Antes de trabajar con CCLC, Elizabeth trabajó en el sector privado, proporcionando asesoría y representación sobre visas familiares y de trabajo. Antes de ejercer en el sector privado, trabajó en el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina de Asilo, en San Francisco, California. Elizabeth es graduada del Colegio de Derecho de Hastings University y completó su bachillerato en Fresno State University.

Ahora vamos a empezar con nuestro programa. En primer lugar tenemos a Gabriel Sandoval con su presentación.

GS: Gracias Elizabeth Zamora-Mejía, y gracias a la Oficina de Educación del Condado de San Diego por ofrecer esta sesión sobre un tema tan importante. Mi presentación se centra en la necesidad de reafirmar el apoyo para todos los estudiantes y la nueva administración presidencial, independientemente de su estado migratorio o el estatus migratorio de sus familias. Quiero destacar también el derecho de los estudiantes a asistir a escuelas públicas primarias y secundarias en virtud de un caso histórico de la Corte Suprema, Plyler contra Doe, que es una decisión de la Corte Suprema que se decidió en el año 1982 y que asegura que todos los estudiantes reciban, de hecho, la educación a la cual tienen derecho bajo la ley federal. Después, voy a hablar acerca de protecciones de privacidad claves proporcionadas a estudiantes bajo la ley federal y la ley estatal, específicamente bajo la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia. Y, finalmente, voy a hablar específicamente sobre cuestiones relacionadas con la política de cumplimiento de cuestiones federales de inmigración en cuanto a lo que se refiere a lugares sensibles, tales como escuelas dentro de este distrito.

Bajo la ley federal - la ley de la corte suprema - cada estudiante, independientemente de su estado migratorio, tiene derecho a recibir una educación. No sólo bajo la ley federal Plyler contra Doe, que es un caso de la corte suprema, sino también bajo la ley estatal a la cual voy a entrar con más detalle más adelante en mi presentación.

Bajo el caso histórico de la corte suprema de Estados Unidos, ningún estado puede negar el acceso a una educación pública primaria y secundaria a cualquier niño basado en su estado migratorio en virtud de la cláusula de igualdad de protección de la decimocuarta enmienda. Eso se decidió en 1982 y sigue siendo la ley suprema del país. Todos los estudiantes, de nuevo, independientemente de su estado migratorio, tienen derecho a recibir una educación primaria y secundaria en las escuelas públicas, no sólo en el estado de California, pero en todo Estados Unidos. El gobierno federal ha facilitado orientación en cuanto a esto y respecto a los procedimientos de inscripción de estudiantes. Esto fue expedido por el Departamento de Educación de Estados Unidos y el Departamento de Justicia de Estados Unidos, y establece específicamente que a ninguna persona se le debe pedir su estado migratorio si son en buena fe residentes dentro de su distrito escolar particular.

También sabemos que hay leyes federales antidiscriminatorias que protegen a las personas por motivos de raza, color, origen nacional, de ser discriminados, acosados por los asuntos que estamos viendo cada vez más, de nuevo basado en el origen nacional, raza, y de hecho, el

estatus migratorio. También hay algo de orientación emitida por el gobierno federal, incluyendo la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de Estados Unidos que proporciona información adicional sobre lo que está de hecho sucediendo y lo que está prohibido bajo nuestras leyes federales.

Además de la ley federal, la ley de California es enfática en señalar que la educación es un derecho fundamental bajo la Constitución de California. También asegura que todos los estudiantes entre las edades de seis y 18 tienen la obligación de asistir a la escuela de acuerdo con las leyes de asistencia obligatoria bajo la Sección 48-200 del Código de Educación de California. Todos los estudiantes, bajo la ley estatal, tienen derecho a estar en la escuela pública, aprendiendo en un ambiente libre de discriminación, acoso, violencia, e intimidación. Por lo tanto, en virtud de las leyes federales y estatales, ningún estudiante debe ser discriminado por motivo de raza, color, origen nacional, y de hecho, su estado migratorio. Bajo la ley de California, sin embargo, hay algunos requisitos para establecer la residencia de buena fe dentro del distrito al cual el estudiante asiste. Sin embargo, de nuevo como he dejado claro, el estado migratorio de un estudiante o su estatus de ciudadanía no es relevante para satisfacer los requisitos de residencia de buena fe. A ninguna familia se le debe pedir que verifique su estado de ciudadanía o su condición migratoria para inscribir a su hijo o su hija en nuestras escuelas. Ahora, el distrito les puede pedir evidencia razonable para establecer residencia que incluya el nombre y dirección del padre o tutor. Dichos documentos incluyen información que contienen los recibos de impuestos prediales, contratos de arrendamientos de propiedades de alquiler, talonarios de pago, y declaraciones de residencia. También se puede establecer mediante una declaración jurada por parte de la persona que cuida a los niños. Bajo la ley de California, un distrito también puede requerir y solicitar documentación para demostrar que un estudiante cae dentro de los requisitos mínimos y máximos de edad bajo el Código de Educación de California y regulaciones pertinentes. Los documentos aceptables incluyen lo siguiente: acta o registro de nacimiento, certificado de bautismo debidamente probado, pasaporte, y en ciertas circunstancias, una declaración jurada de los padres o registros escolares previamente verificados.

Recuerde que, bajo la ley actual, un distrito o sus escuelas no deben investigar el estatus migratorio o de ciudadanía para establecer la residencia de buena fe.

Tampoco existe el deber afirmativo para el personal escolar del distrito para ayudar a la Oficina de Inmigración y Aduanas o a cualquier otro funcionario federal de inmigración para hacer cumplir las leyes de inmigración. Y, por último, el personal escolar del distrito no debe liberar los expedientes de un estudiante a menos que haya consentimiento de los padres o si existe una orden judicial o citación legal.

Hay protecciones de privacidad clave que se conceden bajo nuestra ley federal. La protección principal que vamos a tratar hoy está relacionada con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia. Esta es una orden que se ha establecido para proteger los expedientes educativos de los estudiantes. Los expedientes educativos son expedientes que están directamente relacionados con un estudiante y son mantenidos por la agencia o institución educativa o por la persona que actúa en nombre o representación de dicha agencia o institución educativa. En este caso incluye al distrito escolar al cual asiste su hijo o su hija. Los expedientes escolares incluyen, sin estar limitados a: calificaciones, transcripciones, listas de clases, horarios de cursos del estudiante, expedientes de cuidado de salud, y expedientes de disciplina del estudiante. La información puede ser registrada en cualquier forma, incluyendo pero no limitado a: por escrito, medios informáticos, cintas de vídeo, cintas de audio, película, microfilm, microfichas, y correo electrónico.

En virtud de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia, también hay que entender que hay que dar consentimiento para divulgar los expedientes educativos. El consentimiento de los padres debe ser proporcionado y dicho consentimiento debe ser por escrito, firmado y fechado, y debe concretar los registros que deben darse a conocer y establecer el propósito de la divulgación. Esto es para asegurar que usted es informado que cualquier expediente relacionado con su hijo o hija se hace disponible sólo cuando se proporciona consentimiento. Ahora, surgen las preguntas: ¿Pueden las escuelas obedecer una citación u orden judicial para obtener expedientes educativos sin el consentimiento de los padres o del estudiante elegible? Y la respuesta es sí.

FERPA permite la divulgación de los expedientes educativos sin consentimiento cuando se trata de cumplir con una citación legal u orden judicial. Sin embargo, como cuestión general, una escuela debe hacer un esfuerzo razonable para notificar al padre o estudiante elegible de la citación u orden judicial antes de cumplir con ella con el fin de darle al padre o el alumno la oportunidad de buscar una medida de protección, a menos que se apliquen ciertas excepciones.

Las excepciones al requisito de notificación previa se aplican a una citación de un gran jurado federal u otra citación expedida para cumplir con un propósito de la ley si el tribunal u otra agencia emisora ha ordenado en la existencia o el contenido de la citación o la información proporcionada en respuesta a la citación no ser revelada. Una orden ex parte obtenida por el procurador general de los Estados Unidos o una persona designada no inferior al procurador general adjunto relacionada con investigaciones o el enjuiciamiento de un acto de terrorismo o de otros delitos especificados. Estas son excepciones limitadas y como regla general el consentimiento previo debe ser proporcionado por el padre.

Otro tema importante se refiere a la aplicación de nuestras leyes de inmigración en lugares sensibles, incluyendo los distritos escolares. El gobierno federal ha emitido un memorándum que trata específicamente el tema de los lugares sensibles y se rige por el memorándum sobre acciones para el cumplimiento de la ley en, o enfocadas en, lugares sensibles emitido el 24 de octubre de 2011 por el servicio de EE.UU. de Inmigración y Control de Aduanas, y el memorándum sobre las medidas aplicadas en o cerca de lugares de la comunidad, emitido el 18 de enero de 2013 por el servicio de EE.UU. de Aduanas y Protección de Fronteras.

Los memorandos de lugares sensibles de ICE y CBP se mantienen vigentes y establecen que las medidas de aplicación en lugares como escuelas, generalmente deben evitarse y requieren ya sea previa la aprobación por parte de oficiales de supervisión apropiados o circunstancias extremas que exigen una acción inmediata.

¿Qué medidas de cumplimiento están cubiertas? Las medidas de cumplimiento cubiertas incluyen detenciones, entrevistas, búsquedas, y para fines de aplicación inmigración únicamente, vigilancia. Sin embargo, es importante entender que ICE podrá realizar medidas de cumplimiento bajo el memorándum de lugares sensibles únicamente cuando se cumple una de las siguientes circunstancias extremas:

La acción de cumplimiento implica una cuestión de seguridad nacional o de terrorismo; hay un riesgo eminente de muerte, violencia o daño físico a cualquier persona o propiedad; la acción de cumplimiento implica una detención inmediata o la búsqueda de un individuo peligroso sospechoso de terrorismo criminal o cualquier otro individuo y presenta un peligro inminente

para la seguridad pública; o hay un riesgo de obstrucción de material de evidencia para un caso criminal en curso.

Es importante destacar una vez más que, como DACA, tema que será abordado por mi colega de CHIRLA, los memorandos de lugares sensibles no son legislación vigente. Sin embargo, los principios presentados en los memorandos de lugares sensibles han sido observados administraciones presidenciales anteriores, demócratas y republicanas, y las declaraciones hechas recientemente por la administración de Trump parecen indicar que los memorandos de lugares sensibles siguen en vigor. Sin embargo, hay que darse cuenta que los memorandos de lugares sensibles pueden ser revocados o modificados en cualquier momento por la administración de Trump. Los lugares cubiertos por estas políticas podrían incluir, sin estar limitados a: escuelas, tales como guarderías conocidas y con licencia, preescolares y otros programas de educación temprana, escuelas primarias, escuelas secundarias, escuelas post-secundarias hasta e incluyendo colegios y universidades, así como actividades o eventos escolásticos o relacionados con la educación, y también paradas de autobuses escolares que están marcadas y/o conocidas por el funcionario de la ley durante los periodos cuando los niños de edad escolar están en la parada. Para obtener más información, por favor visite el enlace que aparece abajo que se trata de preguntas frecuentes acerca de lugares sensibles.

¿Qué significa el campus santuario o refugio seguro? El término campus, o plantel, santuario o refugio seguro ha sido utilizado cada vez más para describir los esfuerzos que se han llevado a cabo por instituciones educativas de nivel primaria, secundaria, postsecundaria y demás para apoyar a los estudiantes; particularmente aquellos que son indocumentados y temen ser removidos o deportados de este país o que sufren discriminación por otros motivos basados en la religión, como por ejemplo los miembros de la comunidad musulmana. Tenga en cuenta que el término campus santuario o refugio seguro no tiene un solo significado. Algunas instituciones educativas han decidido evitar el término para describir los esfuerzos afirmativos de apoyo a los estudiantes indocumentados, incluyendo los estudiantes beneficiarios de DACA, porque el término está sujeto a múltiples interpretaciones. El punto central es el esfuerzo realizado en nombre de los estudiantes indocumentados, no el título asignado a una resolución del consejo directivo o política del consejo. Como resultado de ello, para comprender lo que se entiende en su distrito escolar o cualquier otro distrito por el término campus santuario o refugio seguro, hay que revisar, por ejemplo, una resolución específica del consejo y/o política adoptada por el consejo del distrito u otra institución educativa para determinar el alcance y la amplitud de las acciones que la institución educativa ha decidido llevar a cabo para apoyar a sus estudiantes indocumentados, incluyendo los estudiantes de DACA u otros estudiantes.

EZM: Nuestro próximo presentador es Katelyn Brazer, que es la coordinadora regional del Condado de Orange para CHIRLA, la Coalición de Derechos Humanos del Inmigrante.

KB: Hola a todos, mi nombre es Katie Brazer y soy la Coordinadora Regional para el Condado de Orange para CHIRLA, la Coalición de Derechos Humanos del Inmigrante. Es un placer estar aquí en el Condado de San Diego y trabajar con su consejo escolar y esperamos hacer llegar nuestro mensaje a muchas de las familias aquí en San Diego con esta presentación de hoy, así que gracias.

Hoy vamos a hablar un poco acerca de quiénes somos como una organización; un poco acerca de los cambios de política que estamos experimentando en nuestras comunidades, en todo el estado y en todo el país en este momento. Además, vamos a hablar sobre cómo podemos empoderar a nuestras propias familias y nuestra comunidad en este momento a través de aprender cuales son nuestros derechos y tener un plan familiar, y luego también vamos a discutir cambios en el programa de DACA, así como próximos pasos.

CHIRLA, la Coalición de Derechos Humanos del Inmigrante, fue fundada en 1986 en Los Ángeles para defender los derechos de los inmigrantes. Abogamos, nos organizamos en como comunidad para cambiar la política pública a nivel local, nivel estatal, y nacional para promover los derechos de los inmigrantes para que podamos tener una sociedad plenamente incluyente de todos los inmigrantes sin importar su estatus migratorio, país de origen, origen étnico, religión. Y especialmente en momentos como este nos estamos uniendo con todas las comunidades de inmigrantes y aliados para promover los derechos de inmigración. Definitivamente estamos viendo cambios de política con esta nueva administración. Estamos viendo cambios en la forma en que la política de inmigración se está cumpliendo, estamos viendo un cambio en agentes de inmigración no usando su discreción al detener a miembros de la familia, las personas que han estado aquí por más de 20 años, y así sucesivamente, dejando a toda los miembros indocumentados de la comunidad vulnerables a ser detenidos. Es un momento muy difícil y el temor que nuestras comunidades están experimentando es válido. Al mismo tiempo queremos enfocarnos en el hecho de que tenemos derechos sin importar nuestro estado migratorio. Todos tenemos ciertos derechos bajo la constitución aquí en el Estados Unidos. Todo depende de nosotros para hacer cumplir esos derechos por lo que tenemos hoy en día esta presentación, para que podamos practicar y realmente sentirnos seguros en caso de una emergencia. Dicho esto, dentro del peor de los casos me encuentro en contacto con la inmigración o con ICE puedo hacer valer mis derechos y puedo permanecer confiado sin importar la situación urgente en la que me encuentre.

En primer lugar, queremos que todos sepan que siempre tenemos el derecho de permanecer en silencio, y lo mejor es permanecer en silencio si soy abordado por un agente de ICE. Así que si un agente de ICE se acerca a mí, voy a tratar de evitar la situación, voy a mantener la calma, voy a seguir con cualquier actividad que ya estaba haciendo de la mejor manera posible. Entendemos que va a ser un momento muy tenso y va a estar nervioso, ¿verdad? Pero voy a continuar actuando con calma porque hasta el momento lo más probable es que no tienen ninguna prueba contra mí y necesitan una causa probable o evidencia suficiente para poder detenerme. Así que voy a seguir actuando tan seguro como sea posible en este momento. Si continúan tratando de entablar una conversación conmigo e insisten en hacerme preguntas, voy a preguntarles: “¿Estoy libre para continuar con mi actividad? Necesito continuar. Necesito alistar a mis hijos para la escuela, tengo que seguir con mi trabajo, o tengo que seguir mi camino.” Si ellos insisten en que estoy detenido o que necesitan hablar conmigo, voy a preguntarles, “¿estoy siendo detenido por alguna razón?” Si dicen que sí, no puedo huir o seguir tratando de evitar la situación si me advierten que estoy siendo detenido. Entonces, en ese momento voy a empezar a hacer cumplir mis derechos, y es entonces cuando mi proceso legal para permanecer en este país, para luchar, va a comenzar. Por lo tanto, lo que voy a hacer en ese momento es ya sea anunciar en voz alta que tengo el derecho a permanecer en silencio y hablar con un abogado, o puedo optar por mostrar una tarjeta de “conozca sus derechos”, que tenemos en CHIRLA, y que muchas otras organizaciones también proporcionan. La tarjeta de “conozca sus derechos”, le da toda esta información. Así que si estoy demasiado nervioso para hablar puedo sacar mi tarjeta y presentarla al agente de ICE, pero tengo que ya sea anunciar mis derechos, o mostrar la tarjeta para poder esforzarlos.

Otra cosa que quiero tener en cuenta en caso de que algo suceda, en caso de que sea yo detenido, es que no quiero tener documentos falsos en mí persona. No quiero tener documentos falsos como un número de seguro social falso o una tarjeta de seguro social falsa, o una tarjeta verde de residencia falsa. Cualquier documento falso no lo quiero tener en mi cartera o en mi bolsa, porque si soy detenido por un agente de ICE no voy a darles permiso de

que me registren y no voy a enseñarles ninguna identificación o documento, pero si ellos me registran sin mi permiso no quiero que encuentren un documento falso, ya que pueden usar eso en mi contra como fraude, y esto es algo muy grave. También hay que tener en mente que uno no puede mentir a un agente de ICE. Así que, si me preguntan, muy comúnmente pueden preguntarme, si soy ciudadano de los Estados Unidos no puedo decir que sí, si no soy un ciudadano de los Estados Unidos ya que en eso sería un caso muy grave de fraude también. Y si me acuerdo que estoy permaneciendo en silencio y haciendo cumplir mi derecho de permanecer en silencio no necesito preocuparme por responder a cualquier pregunta o por mentir. Así que si me preguntan si soy ciudadano de los Estados Unidos, voy a permanecer en silencio y dejar que ellos me pregunten. Si soy detenido tengo el derecho a permanecer en silencio y no voy a responder a cualquier pregunta sin mi abogado.

Ahora, otra área de la cual voy a evitar conversar con ellos es acerca de mi estado migratorio. Así que no voy a responder a ninguna pregunta con respecto a mi estado de inmigración: ¿Cómo entré al país? ¿Soy indocumentado? ¿De qué país soy? De nuevo, si estoy permaneciendo en silencio y utilizando mi derecho a permanecer en silencio, no tengo que preocuparme de responder a cualquiera de estas preguntas. También tengo el derecho de hablar con un abogado, pero no es lo mismo que el derecho penal, donde se proporciona un abogado. Así que aquí es donde entra el plan familiar y usted tendrá que tener un abogado listo. Tenemos el número anotado en nuestra tarjeta de “conozca sus derechos”. Si puede, memorícese el número. El abogado va a ser la primera persona que empiezo a contactar si estoy detenido, y también nuestra familia va a comenzar a ponerse en contacto para que puedan responder de manera inmediata y llegar al centro de detención para localizarnos, averiguar en cual centro de detención estoy, y comenzar a parar el proceso de inmediato.

Y, por último, tengo el derecho de no firmar ningún documento sin mi abogado presente. No importan las tácticas que ICE esté utilizando — ellos deben tener muchas tácticas, esto es algo que hacen todos los días, es su trabajo. Después de horas de estar en un centro de detención y de ser cuestionado, de ser casi obligado a firmar, de escuchar que va a ser mejor para mí a la larga si firmo o contesto preguntas, tal vez me digan que quieren ayudarme pero que necesitan alguna información antes; digan lo que digan, tenemos que confiar en que ellos no son nuestro abogado de inmigración y tenemos derecho a hablar con un verdadero abogado de inmigración. Antes de que suceda eso, no vamos a responder a ninguna pregunta ni firmar ningún documento.

Por lo tanto, si ICE llega a mi puerta, a mi casa — esto es muy común — muchas veces vienen por alguien que vivía allí antes, no voy a abrir la puerta. Primeramente y siendo lo más importante, no voy a abrir la puerta. Lo que voy a hacer es preguntarles si tienen una orden firmada por un juez para alguien que vive en esta dirección, y si dicen que sí, que muchas veces no lo tienen, voy a pedir que deslicen la orden debajo de la puerta o me la muestren por la ventana. Necesito ver eso y verificar que es correcto. Voy a buscar si este documento tiene el nombre de alguien que vive en este lugar, nuestra dirección, y la firma de un juez, y debajo de la firma las palabras “juez federal de los EE.UU.” [U.S. Magistrate Judge].

Muchas veces pueden llegar a nuestra casa con un documento como el que se muestra aquí, que se ve muy oficial y puede ser un documento oficial, pero no es una orden firmada por el juez, es posiblemente una orden de expulsión firmada por su propia agencia, ICE, o Aduanas y Control de Fronteras. No tenemos que abrir la puerta sólo porque tienen algo que parece oficial.

Repito, estamos buscando ver nuestro nombre, dirección, y una firma de un juez, no de un oficial o agente. Si tienen algo que tiene todos esos tres elementos: nuestro nombre, nuestra dirección, y estamos seguros de que es una firma de un juez y dice “juez” debajo de la firma, entonces es posible que sí tienen una orden de registro o una orden para alguien que está en nuestra casa y en ese momento queremos considerar - y esto es en realidad parte de nuestro plan familiar — vamos a considerar esto sólo en caso de emergencia, si este es el caso.

Si ese es mi nombre en la orden, voy a salir de la casa tan pronto como sea posible para que ICE no intente entrar en mi casa y hablar con cada persona en la casa. Si no salgo, es posible que puedan esperar afuera, puedan volver, o puedan tratar de entrar por la fuerza y en ese momento es probable que no van a utilizar la discreción y van a hablar con cada individuo, poniendo a todos en riesgo. Así que ese es el riesgo que tenemos en este momento. Entonces lo que nosotros queremos hacer es decidir: ¿Voy a salir de la casa y me van a detener? Justo en ese momento voy a hacer cumplir mis derechos. Voy a salir de la casa con mi tarjeta de “conozca sus derechos” y preparado para decirles que no voy a responder a ninguna pregunta y tengo el derecho de contactar a mi abogado. Mi familia quien esté dentro de la casa va a iniciar el proceso de contactar a nuestro abogado de inmigración inmediatamente. Si voy a salir de la casa, lo que tengo que hacer es hacerlo muy rápidamente, cerrando la puerta detrás de mí y mi familia, cerrando la puerta con llave al salir porque no queremos que ICE diga que esa fue una invitación para entrar en la casa, y sí van a tratar de entrar.

Así que tenemos los mismos derechos sin importar donde estamos - si estamos en nuestro lugar de trabajo, o en la calle caminando, o manejando. Si ICE se presentara en nuestro lugar de trabajo, nuestro empleador en realidad tiene derecho de informarles que no pueden entrar al local, que este es un espacio privado o un lugar de trabajo, y que es necesario que continuemos con normalidad. Si no tienen una orden firmada por un juez, podemos rechazarlos. Queremos estar seguros de que nuestras agencias tienen una política y un plan de acción listos para que se pueda hacer esto y se pueda respetar el proceso legal. El solo hecho de que vemos a agentes federales llegar a un lugar o lugar de trabajo, no indica que tenemos que darles permiso para hacer lo que dicen que están ahí para hacer. Tenemos que seguir el proceso legal y asegurarse de que hay una orden verdadera para alguien que trabaja allí, con nuestra dirección y la firma de un juez. De lo contrario tenemos que pedirles que se vayan. En el peor de los casos que entren sin permiso, o si estamos en un espacio abierto de trabajo y nos los topamos en el lugar de trabajo, voy a ejercer mis derechos de la misma manera. Voy a seguir tranquilamente con cualquier actividad que ya estaba haciendo, no voy a correr porque van a usar eso como evidencia para detenerme. Voy a seguir con calma y tratar de evitar la situación si soy un aliado, si yo soy un ciudadano o residente permanente, o tengo algún estatus legal. Asimismo, no voy a participar y hacer su trabajo para ellos si nos piden que separemos a la gente que tiene un estatus de los que no tienen. No me voy a mover, voy a continuar con lo que estoy haciendo, o me voy a quedar quieto porque ese no es mi trabajo ni mi papel y tenemos derechos legales y es nuestro derecho permanecer en silencio y no responder sin un abogado. Así que eso es lo que yo haría en el lugar de trabajo, y también en un espacio público.

Probablemente no saben nada acerca de mi estado migratorio cuando llegan. Ellos pueden estar buscando una persona específica y esa persona puede o no puede ni siquiera estar en esta zona, así que puedo estar muy seguro de que no tienen evidencia para detenerme, pero si van a optar por guiarse por el perfil racial y detenerme sin evidencia de todos modos, no puedo controlar eso. Lo que sí puedo hacer es ejercer mis derechos, evitar la situación lo mejor que pueda, y preguntar si estoy libre para irme. Si no estoy libre para irme y soy detenido, voy a decir que estoy ejerciendo mi derecho a permanecer en silencio y quiero hablar con mi

abogado. También quiero tener en cuenta no cargar en mi persona documentos de mi país de origen, porque si me piden identificación, no voy a proporcionarla. Voy a preguntarles si soy libre de irme, pero si ellos me registran sin mi permiso y encuentran un pasaporte o tarjeta de identificación consular, pueden tratar de usar esto como evidencia de que no soy de este país. Queremos siempre recordar de tener cuidado cómo procedemos y asegurarnos de no dar ninguna evidencia o documentos, y de hacer cumplir los derechos que tenemos y comportarnos con mucha seguridad en uno mismo. Estas son las cosas que queremos practicar con nuestra familia de una manera regular porque se pueden imaginar lo intimidante que esto sería, y estos agentes hacen esto todos los días, por lo que tienen muchas tácticas y sabemos que nos vamos a sentir nerviosos, pero aunque nos sintamos nerviosos o no, tenemos estos derechos y podemos apoyarnos con confianza en ellos y practicarlos con antelación.

También queremos asegurarnos de preparar un plan familiar. Ahora que nos sentimos más confiados en nuestros derechos, queremos llegar a casa y platicarles esto a nuestros familiares y las personas en nuestro hogar para que nos sintamos más capaces, y nuestros hijos se sientan capaces. Ellos oyen hablar acerca de la actividad de ICE, están escuchando lo que se dice en las noticias, ¿verdad? Así que queremos tener estos momentos y conversaciones que fomentan la seguridad con nuestros hijos, y queremos que se sientan capaces y que sepan que tenemos derechos. Somos parte de la comunidad, estamos aquí para quedarnos, y somos líderes aquí en nuestra comunidad. Después, queremos también tomar la iniciativa de compartir esta información con al menos otras dos familias porque cuando la comunidad está informada, estamos todos más seguros. Podemos ayudarnos unos a otros y también podemos asegurarnos de llevar esta capacitación de hoy a otros espacios en la comunidad en donde creamos que tal vez la gente podría necesitar esta información. Debemos de tomar la iniciativa en eso, y todos podemos hacerlo.

La segunda cosa que nos gustaría hacer es asegurarnos de preparar una declaración jurada de autorización para el cuidado de menores si tenemos hijos que son menores de 18 años de edad. En el estado de California es tan simple como escribir una carta, escribir nuestros nombres como los padres o tutores legales, indicar que tenemos niños menores de 18 años y en caso de cualquier emergencia, cualquier emergencia - que seamos detenidos por ICE o cualquier otra emergencia - que esta persona que estamos indicando tiene nuestro permiso para cuidar a nuestros hijos durante un período de tiempo temporal y si la persona no estuviera disponible, indicamos una segunda opción. Las personas que indicamos como cuidadores temporales de nuestros hijos no tienen que tener un estatus migratorio en este país. Pueden ser indocumentados. Bajo la ley del estado esto no es relevante, pero una cosa que podríamos considerar ya que estamos anotando dos opciones es: Si se trata de alguien que es una relación muy cercana y pasamos mucho tiempo con ellos, ¿qué sucedería si somos detenidos juntos? En el peor de los casos estaríamos juntos y los dos fuéramos detenidos, entonces tal vez esa segunda opción - la segunda persona - a la cual estamos dando autoridad para cuidar a nuestros hijos debe tener residencia permanente o algún tipo de estatus migratorio. Así en el peor de los casos esa persona no sería detenida. Queremos preparar esa carta ya, queremos firmarla y fecharla y no tenemos que notariarla, pero si elegimos notariarla no debe costarnos más de \$15. Eso es sólo un sello indicando que la firmamos, que el notario vio que como padres hemos firmado este documento.

También es muy importante asegurarnos que debemos de empezar a acceder servicios legales acerca de nuestro caso de inmigración. Queremos que cada individuo, cada familia, entienda

claramente cuál es su situación migratoria, y por qué. Hay mucho fraude por parte de notarios, fraude notarial, y también fraude relacionado con abogados de inmigración. Muchas veces oímos que familias pagaron miles de dólares y no se hizo nada, o que entablaron un proceso que terminó resultando en una orden de expulsión. Debemos tener mucho cuidado, pero también queremos ser proactivos en buscar estos servicios. Hay muchas agencias de servicios legales sin fines lucrativos en San Diego, también tenemos una clínica legal en Los Ángeles y todo el mundo es bienvenido a usarlas. Definitivamente debe acudir a servicios legales en su área que sean agencias acreditadas sin fines de lucro, y también puede llamar a nuestra línea telefónica directa para pedir referencias y se la daremos al final de la presentación. Entonces debe de empezar con el proveedor de servicios legales y debe de tener una consulta completa. Durante la consulta le harán preguntas acerca de todos los detalles de su caso, y el abogado le podrá decir si usted califica para algo afirmativamente como una petición familiar, ciudadanía, DACA, o algún tipo de alivio migratorio que pueda solicitar en este momento que tal vez usted no conocía, o tal vez simplemente no sabía cómo solicitarlo. En segundo lugar, si ese no es el caso, le podrán explicar por qué no calificó, por ejemplo, y el estatus de su situación.

También le pueden ayudar a solicitar cualquier expediente de inmigración que ha tenido en el pasado, que será muy importante tener en el caso que sea detenido. Así que cada vez que me han parado al cruzar la frontera, en la corte de inmigración, ante un juez, o en un centro de detención, quiero solicitar esos expedientes y tengo el derecho de hacerlo bajo la ley de libertad de información. Tenemos el derecho a pedir esos expedientes y estos abogados y organizaciones no lucrativas pueden ayudarnos a solicitarlos. También debemos de recordar y hacer memoria, quizás hace 20 años, si tuvimos algún cargo criminal en el pasado queremos pedir ayuda para conseguir esos expedientes también, entonces le preguntaríamos al proveedor de servicios legales o a la organización sin fines lucrativos: ¿En caso de que sea detenido, que debo hacer? ¿Cuál es el abogado que debo llamar que trabaje en casos de defensa de deportación? Debido a que este es un diferente tipo de caso, una vez que alguien es detenido necesita un abogado de defensa de deportación, y muchas veces las organizaciones sin fines lucrativos no tienen la capacidad o habilidad para ayudar con ese tipo de caso por lo que vamos a necesitar referencias para abogados privados que sabemos podemos contar con ellos y son de confianza. Queremos obtener una lista de referencias de antemano y empezar a construir esas relaciones, especialmente si hemos tenido antecedentes penales en el pasado.

También queremos empezar a juntar todos los documentos importantes para cada persona de nuestra familia y mantenerlos en un lugar seguro en el hogar en donde todos sepan en dónde se encuentran y pueden acceder a ellos fácilmente en caso de emergencia. Queremos pensar en documentos como actas de nacimiento, actas de matrimonio, pasaportes, documentos de identidad. También queremos mantener una lista de abogados en ese mismo lugar y también una lista de cada persona con el nombre completo y la fecha de nacimiento, porque si soy detenido la manera en que mi abogado me va a localizar y averiguar a cual centro de detención me han llevado es con mi nombre y fecha de nacimiento. Así que quiero estar seguro de que esté por escrito para que en ese momento, en esa emergencia, mi familia pueda comunicar claramente a mi abogado cual es mi nombre legal completo y mi fecha de nacimiento. Muchas veces usamos diferentes nombres, o tal vez no recordemos la fecha exacta de nacimiento así

que por eso esto es importante. Si se nos ha asignado anteriormente un número de registro de extranjero, es un número con una "A" y una serie de ocho o nueve números, también podemos incluir eso. O cuando sea detenido va a recibir ese número en una pulsera y al estar detenido puede llamar a su abogado o familiar y darles ese número a ellos también.

También tenemos que prepararnos para gastos inesperados si es posible. Debemos ahorrar algo de dinero ya que por ejemplo la fianza de inmigración para que nos dejen salir del centro de detención mientras se defiende el caso cuesta mínimo \$1,500 dólares, y puede ser mucho más. Si tengo un caso de defensa de deportación y necesito un abogado privado es muy probable que va a ser un caso muy costoso. De nuevo, queremos solicitar nuestros expedientes por adelantado para que los tengamos en nuestras manos – cualquier expediente de inmigración o de antecedentes penales.

Ahora tenemos información sobre cómo localizar a alguien que creemos ha sido detenido o que vimos ser detenidos. ICE no nos dice a donde llevan al miembro de nuestra familia, o quien esté detenido, así que primeramente como miembros de la familia vamos a contactar a los abogados ya que ellos van a ser capaces de hacer esto de la manera más rápida y queremos que encuentren a nuestro familiar y llegar al centro de detención y detener el proceso. Pero que también podemos usar este número, el sitio en línea para localizar a nuestro familiar. Muchas veces lo pudieron haber trasladado o tal vez lo trasladen en un futuro, así que tal vez tengamos que usarlo de nuevo para localizarlos. Una vez más, la información necesaria para localizar a alguien es el nombre y la fecha de nacimiento y, si es posible, el número "A". Sin el nombre y la fecha de nacimiento es posible que será muy difícil localizar a alguien. Además, nuestros consulados a menudo tienen acceso directo para poder localizar a alguien por lo que también podemos contactar a nuestro consulado local si necesitamos ayuda.

Queremos compartir información actualizada acerca de DACA. El programa de DACA, Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, es un programa de dos años que incluye un permiso de trabajo, licencia de manejar, y protección para permanecer en el país. No es un estatus legal, sino una presencia legal y puede ser renovado cada dos años, pero sí es una medida ejecutiva, lo que significa que está bajo la discreción del presidente. Muchas de nuestras agencias y organizaciones se esperaban que fuera cancelado este programa cuando nos enteramos de que la nueva administración era muy anti-inmigrante, pero lo que hemos visto es que el programa ha seguido en pie y hasta ahora no hemos tenido ningún cambio en este programa. Recomendamos que cualquier persona que quiera aplicar, por primera vez, si cumplen con los requisitos, busquen un abogado para asegurarse de que realmente sí cumplen con los requisitos legales antes de aplicar y también piensen en los riesgos y los beneficios. Esto significaría que por primera vez tendríamos que dar nuestra información a un abogado de inmigración, pero también recibiríamos un permiso de trabajo que nos puede ofrecer muchas oportunidades. Así que recomendamos hablar con un abogado para obtener más detalles y pensar en nuestro caso específico. En cuanto a renovación, para aquellos que ya tienen DACA y necesitan renovar, podemos ayudarlos en nuestra clínica legal. Hay muchas otras agencias que están ayudando sin costo a llenar la solicitud y hacer una evaluación para asegurarse de que no hemos tenido problemas con la policía o cualquier otro asunto penal que pudiera dañar

nuestro proceso de renovación. Aparte de eso, el programa DACA sigue en vigor y fuerte. Hay alrededor de 800,000 jóvenes que están en este programa y sólo recomendamos que hablen con un abogado al solicitar entrar o renovar.

Definitivamente queremos hablar acerca de la ley del sueño de California [Dream Act]. Muchas veces oímos el nombre de la ley del sueño y pensamos en DACA. La ley del sueño y DACA son programas completamente diferentes. La ley del sueño es una ley estatal muy poderosa por la cual los estudiantes indocumentados de CHIRLA, parte de nuestra historia, estaban luchando y ganando estos programas aquí en California. En el estado de California, los estudiantes indocumentados con tres o más años de escuela preparatoria, o años escolares combinados desde primaria hasta la preparatoria, que se gradúan o regresan a la escuela para obtener un GED son elegibles para pagar tarifas estatales de colegiatura. En el pasado, antes de 2001, los estudiantes indocumentados estaban pagando de tres a cinco veces más que los demás estudiantes para obtener educación superior. Así que si alguien califica para AB540 o AB2000 con estos requisitos, desde el 2011 también califican para la ley del sueño de California, que no sólo permite a los estudiantes indocumentados poder pagar las tarifas estatales de colegiatura sino también solicitar ayuda financiera cada año por medio del sitio web de la ley del sueño. Muchas veces reciben dinero del estado o de escuelas locales que cubrirán el costo completo de colegiatura. Así que esto es algo que deben realmente explorar si sus estudiantes están interesados en ir a la universidad y son estudiantes indocumentados. Nos puede llamar para obtener más información. También queremos dejar muy claro que DACA y la ley del sueño de California son dos programas completamente diferentes, aunque a veces el mismo joven o persona puede calificar para ambos programas.

Queremos participarles que los residentes permanentes también deben de tener cuidado en este momento. Si viaja fuera del país y al volver es interrogado intensamente en la frontera, recuerde que también tiene el derecho de permanecer en silencio y pedir por su abogado y no firmar para ceder alguno de sus derechos, ya sea que lo estén presionado o que los agentes encargados le estén dando información. Debe de saber que tiene derechos y que puede ejercerlos si se siente incómodo. Por esa razón, con todo lo que está pasando con ICE e inmigración usando su criterio para buscar maneras de quitarle a la gente su estatus y deportarlos, estamos recomendando fuertemente solicitar la ciudadanía, naturalizarse a ciudadanía estadounidense si es elegible.

Tuvimos nuestra campaña, “100 días de ciudadanía”, como un esfuerzo continuo para ayudar a los residentes permanentes a solicitar la ciudadanía estadounidense. Hay muchas agencias que están ofreciendo este servicio gratis o a un costo bajo y pueden ayudarlo con esto. Queremos que la gente sepa que aunque usted sienta que por no hablar el idioma o por tener que estudiar para el examen, hay muchos programas gratuitos para ayudarlo a estudiar para el examen y podemos apoyarle en ese proceso.

Sólo queremos enviar el mensaje de que no estamos solos. No queremos que nadie se sienta aislado o solo en este momento. No queremos quedarnos en casa y descuidar nuestra vida cotidiana. Todos pertenecemos aquí, todos nosotros estamos aquí para quedarnos, y estamos aquí juntos. No podemos controlar en dónde puede aparecer ICE, pero ahora que conocemos nuestros derechos y nos sentimos seguros de ellos, y podemos crear un plan familiar, no tenemos por qué sentirnos solos y podemos continuar con nuestra vida diaria de la mejor manera posible. Podemos sentirnos capaces y compartir este mensaje con otros. Siempre

están bienvenidos a convertirse en un miembro de CHIRLA y les daremos la bienvenida en cualquier momento.

También queremos compartir la línea telefónica directa. El gobierno mexicano tiene esta línea directa que puede llamar las 24 horas del día para recibir información sobre un miembro de la familia o un amigo que cree que pueda estar detenido o estaba cruzando la frontera y no lo encuentran. O tal vez simplemente quiera saber más acerca de diferentes eventos sobre los derechos del inmigrante, eventos, y recursos en su área. Puede llamar a este número y obtener más información.

Quiero dar las gracias a ustedes por tomar la iniciativa de informarse y sentirse más capaces. Comparta esto con su comunidad, y siempre está bienvenido a ponerse en contacto con nosotros. Esta es nuestra información de contacto, puede llamar a nuestra línea principal directa, si los especialistas de información no responden de inmediato por favor deje un mensaje con su nombre y número y se pondrán en contacto con usted. Puede ser sobre cualquier cosa; derechos de los trabajadores, el acceso a los beneficios públicos y recursos legales en su área. Esto también incluye mi información de contacto de modo que si usted tiene algún espacio comunitario en la región del Condado de Orange y las regiones circundantes puede hacernos saber y estaremos encantados de proporcionar nuestro taller informativo gratuito y reunirnos con usted. En dónde se y cuándo sea que hay personas reunidas hablando de los derechos de los inmigrantes, eso es CHIRLA. Somos CHIRLA y estamos muy contentos de conocerlos a todos ustedes, gracias.

EZM: Gracias a Katie. Nuestro próximo presentador es Elizabeth Camarena de la Casa Cornelia. Elizabeth es abogada de inmigración.

EC: Hola, mi nombre es Elizabeth Camarena y soy del centro legal Casa Cornelia y me gustaría dar las gracias al Consejo de Educación del Condado de San Diego por invitarnos y tenerme aquí para hablar con ustedes sobre este tema tan importante. Creo que es muy importante para toda la comunidad de San Diego se aseguren de quién está hablando con ellos sobre estos temas de inmigración porque sé que en todo el condado ha habido una gran cantidad de presentaciones por diferentes organismos, diferentes organizaciones y diferentes abogados.

Quiero que ustedes entiendan bien quién soy y de dónde vengo a hablar con ustedes. Soy del centro legal Casa Cornelia. El centro legal es un bufete de abogados sin fines de lucro aquí en el condado de San Diego y proporcionamos servicios legales. Hemos estado en el condado de San Diego desde hace 25 años. Nuestro equipo legal maneja tres programas diferentes: uno es víctimas de delito, el segundo es el programa para niños, y el tercero es asilo. A través de estos programas, ofrecemos servicios a diario a los inmigrantes en nuestra comunidad y nuestros servicios son completamente gratuitos.

Quiero asegurarme que ustedes entiendan lo que es esta presentación y lo qué no es. La presentación que estoy a punto de darles no se debe tomar como asesoramiento legal. Es sumamente importante para todos y cada uno de ustedes que quieran saber cómo los afecta personalmente la política de inmigración y las leyes de los Estados Unidos que consulten con un abogado de inmigración. Si desean explorar su experiencia personal, es muy importante que lo haga dentro de un entorno privado con un abogado de inmigración, y es muy importante compartir estos datos personales en un ambiente privado y no en un foro público. Ni los datos suyos ni los de cualquier otro miembro de su familia que ustedes deseen proteger deben darse a conocer en un foro público. Y digo esto porque he estado dando presentaciones por todo el

condado y muchas veces las personas, porque quieren recibir información que es tan importante para su vida, tienden a empezar a hacer preguntas. Así que quiero asegurar de que dentro del contexto de inmigración, o de hecho, cualquier preocupación legal suya, realmente vayan a hablar con un abogado en un entorno privado para asegurarse de que se protejan los privilegios entre abogado-cliente.

Ahora, ¿por qué estamos aquí hoy? Es importante saber por qué estamos aquí hoy. Hoy estamos aquí porque la aplicación de las leyes de inmigración ha cambiado. Sin embargo, es igualmente importante entender lo que no ha cambiado. Lo que ha cambiado es el hecho de que tenemos un nuevo presidente y con esta nueva administración vienen nuevas normas y maneras en que esta nueva administración quiere poner en práctica las leyes de inmigración de los Estados Unidos. El presidente ha emitido tres órdenes ejecutivas que son muy relevantes a la ley y la política de inmigración. Las órdenes de inmigración que voy a tratar con ustedes hoy tienen un impacto directo sobre los inmigrantes que están dentro de los Estados Unidos, los inmigrantes que se acercan a nuestras fronteras, o que se encuentran en un puerto de entrada.

Es importante saber que las políticas de inmigración que afectan a todos los inmigrantes que ingresan al país son de especial interés para nosotros que vivimos cerca de un puerto de entrada. El condado de San Diego es la zona dentro de los Estados Unidos con el puerto de entrada por tierra más activo en el mundo y por lo tanto todas las políticas de inmigración, cada ley de inmigración que se refiere a las personas que van y vienen - el comercio, los individuos - impactan nuestra vida cotidiana.

La tercera orden ejecutiva que ha sido emitida por la nueva administración que impacta directamente la ley y la política de inmigración se refiere a refugiados y ciertos individuos de ciertos países. Esta tercera ley que he mencionado no voy a cubrir hoy porque esa orden específica no está en vigor en este momento. Se está disputando en los tribunales, ya que está siendo cuestionada por inconstitucional. Esa tercera orden no está en vigor en este momento, así que por lo tanto la voy a hacer a un lado y toda mi presentación será realmente acerca de cómo las primeras dos órdenes que mencioné tendrán un impacto en la vida cotidiana de nuestra comunidad inmigrante.

Estos son los números. Es importante saber que cualquier orden ejecutiva tiene un número para poder referirnos a ella. Ahora bien, ¿qué significan estas órdenes? Estoy hablando de 13767 y 13768; 767 se llama mejorar la seguridad pública en el interior de los Estados Unidos, y 768 habla sobre la seguridad fronteriza y mejoras a la aplicación de la inmigración. Ahora bien, estas dos órdenes hablan de una colaboración entre la agencias encargadas de aplicar la ley, tanto las federales como estatales. Estas órdenes también hablan de aumentar el número de agentes que encargados de hacer cumplir las leyes de inmigración y la política de la nueva administración. También hablan acerca de las prioridades; cómo y quiénes van a ser priorizados para deportación de los Estados Unidos. El uso de deportación expedita también es muy importante y voy a hablar acerca de lo que eso significa. Repito, es particularmente importante ya que vivimos en una zona en donde el puerto de entrada es muy transitado la deportación expedita sin duda ocurre a cada minuto del día durante el ciclo de 24 horas de nuestras vidas, y eso es un tema importante que debemos discutir también. El hecho de esta administración ha dado órdenes a agentes de usar su discreción en cuanto a quién puede ser deportado, quien puede quedar libre, y quien puede entrar con libertad condicional al país también viene incluido en estas dos órdenes.

Inspección. Inspección significa no sólo el momento que usted entra inicialmente a los Estados Unidos y fue inspeccionado por agentes en la frontera. Inspección también corresponde a cada

vez que usted sale del país y vuelve a entrar. Y esto es relevante en la frontera porque hay una gran cantidad de personas que tienen estatus de residente permanente legal que ingresan al país múltiples veces, no sólo quizás una vez a la semana o al mes, y por lo tanto esto es importante. Es sumamente importante saber que un residente permanente legal ha aceptado que lo van a volver a inspeccionar cada vez que cruce la frontera. Así que la tarjeta de residencia permanente legal, a pesar de que dice residencia permanente, no es necesariamente una visa permanente. Cada vez que entra al país, los inspectores en el puerto de entrada tienen el deber de inspeccionarlo de arriba abajo, para ver si sigue cumpliendo con todos los requisitos de esa visa. Así que es extremadamente importante que usted sepa que cada vez que sale, al entrar lo van a volver a inspeccionar. En particular, estas órdenes han permitido, en realidad han ordenado, a los inspectores en el puerto de entrada hacer una revisión más minuciosa de todos los que entran en nuestro puerto de entrada. También tenemos un aeropuerto. Lo mismo se aplica en el aeropuerto, cada vez que entre a través de uno de los - y sé que el aeropuerto de San Diego tiene vuelos internacionales - lo que significa que cuando usted vuela al aeropuerto de San Diego de un país diferente será inspeccionado por la aduana y por la protección de fronteras.

Por último, estas dos órdenes hablan de un muro que se construirá en la frontera sur entre Estados Unidos y México. Estas dos órdenes también hablan sobre el hecho de que esta administración tiene pensado construir un muro con el fin de hacer cumplir sus leyes y política de inmigración.

Ahora, ¿qué es lo que no ha cambiado? Es importante recordar y, de hecho acordarnos y recordar a la comunidad, que la ley de inmigración tal como está en los libros no ha cambiado. Las órdenes ejecutivas son para que la administración deje saber a sus organismos como esta administración en particular quiere que apliquen la legislación que ya está en los libros. Para poder cambiar las leyes de inmigración, la Ley de Inmigración y Nacionalidad, eso tendría que ser por medio de una orden del congreso. A partir de este momento – el día de hoy - no ha habido tal cosa. El congreso no ha actuado para cambiar nuestras leyes de inmigración. Es sólo nuestro ejecutivo que ha actuado, esencialmente dando normas a sus organismos de aplicación de la ley en cuanto a cómo esta administración desea poner en práctica lo que ya existe en los libros. Así que una vez dicho esto, es importante para nosotros saber que las leyes humanitarias que protegen a las víctimas de crimen, tortura, o persecución, siguen siendo las mismas y siguen aplicándose todos los días en los Estados Unidos.

Las leyes relacionadas con las peticiones familiares y la inmigración hacia los Estados Unidos permanecen iguales, sin cambios. Si usted pudo hacer una petición para un miembro de la familia en el pasado antes de que entrara esta administración, se siguen aplicando las mismas reglas. Si usted era un residente legal permanente y ahora quiere convertirse en un ciudadano de Estados Unidos, se aplican las mismas reglas; los mismos requisitos. Nada de eso ha cambiado. Así que creo que es importante que recordemos, a pesar de la tormenta de información que está afectando a todas las comunidades en cuanto a estas órdenes ejecutivas, recordemos que no todo ha cambiado y que sería necesaria una orden del Congreso para cambiar nuestras leyes fundamentales de inmigración.

Ahora, para consejos prácticos y generales para aquellas personas que están interesadas en este tema de la inmigración. Es importante que no sólo se aplica esto a las personas que están delante de un juez de inmigración, en la corte de inmigración. La política de la nueva administración de hecho afectan a los que están frente a un juez de inmigración en la corte de inmigración, afectan a los que ya han presentado una solicitud ante las autoridades de

inmigración y están esperando escuchar el resultado de esa aplicación, ya sea que se trate de una petición familiar, una solicitud para ciudadanía, una petición acerca de un crimen de traficar, o estar casado con un ciudadano estadounidense o un residente legal permanente y estar peticionando, o si es un residente permanente legal o es un estudiante en una de nuestras universidades o escuelas, de todas maneras debe estar muy consciente de cómo las políticas de esta nueva administración van a afectar sus peticiones. Las personas con órdenes de expulsión, o deportación como también se le llama, también deben estar muy conscientes de cómo esta administración va a aplicar las leyes de inmigración. Las personas sin documentos, los que no tienen absolutamente ningún documento en su lugar y tal vez ya han consultado a un abogado de inmigración y están conscientes de que tal vez no tengan opción alguna en este momento — es sumamente importante para esas personas permanecer vigilantes en cuanto a cómo esta política de la nueva administración va a impactar sus vidas.

A las personas que tienen antecedentes penales se les advierte que deben consultar con un abogado de inmigración. Específicamente aquellos individuos han estado viviendo en los Estados Unidos por mucho tiempo - digamos unos 25 años - con una tarjeta legal de residencia permanente y sus antecedentes penales digamos un encuentro negativo con la policía, ocurrieron hace 15 años. Es importante que en este momento vuelvan a repasar ese incidente en particular; la convicción, la detención, lo que sucedió en ese contacto negativo con la policía, cuando ocurrió. Deben de ir a hablar con un abogado sobre cómo eso podría afectar de aquí en adelante no solo la solicitud a ciudadanía de Estados Unidos, sino también, ¿qué tal si desea viajar y luego regresar? Recuerde, cada vez que entra al país, los inspectores en el puerto de entrada, ya sea que se trate de un aeropuerto o un puerto terrestre, su trabajo es asegurarse que usted sea elegible para esa visa en particular, y hasta pueden fijarse en hace veinte años cuando por primera vez se le emitió la visa. Por lo tanto, es extremadamente importante que si usted tiene antecedentes penales que hasta hoy no han vuelto a aparecer y afectarlo de ninguna manera, es importante que si usted es un residente legal permanente regrese a ese punto particular de su historial y consulte con un abogado.

Es muy importante estar conscientes de que hay una gran cantidad de información - información errónea - en la comunidad. Estamos viendo información publicada en Facebook, videos en YouTube, Instagram, todo tipo de gente, no necesariamente los que tienen una licencia para ejercer sino cualquier persona. Ahora que estamos en la era de la información que uno prende su teléfono y recibe una gran cantidad de información, existe una gran cantidad de información errónea y lo que estamos encontrando es que las personas que no tienen los requisitos para dar consejos publican en sitios que se pueden acceder muy, muy fácilmente por los miembros de la comunidad. Por favor, es importante que ustedes distingan lo que información de calidad y oportuna y lo que no lo es. Lo que tengo en esta diapositiva es un enlace que encuentro muy útil y es algo que con confianza daría a mis clientes o las personas que vienen a Casa Cornelia. Compartimos estos videos con ellos porque encontramos que ese video en particular - y en realidad se trata de la organización Catholic Charities, han desarrollado una serie de videos en inglés y español que son muy acertados y tienen información útil. Así que tengan cuidado de dónde viene su información, estén atentos, y sean muy prudentes en cuanto a quién van a escuchar y a quien no van a escuchar.

Ahora, muchas veces después de que doy una presentación o vienen clientes porque desean más asesoría, se preguntan: "Bueno, ¿qué hago?" Pues, ante todo, respete todas las leyes de los Estados Unidos. Parece que es una cosa tan fácil, o demasiado fácil, pero de hecho una gran cantidad de personas terminan estando en contacto con las autoridades de ICE o de inmigración porque no obedecen hasta la cosa más sencilla de lo que se considera una ley, como por ejemplo manejar sin licencia. No maneje sin licencia si no tiene una. No se estacione

en una zona roja porque eso es ilegal. A veces parece tan básico, pero sí necesito decirlo. Obedezcan las leyes, no mientan a los agentes encargados de aplicar la ley, no utilice documentos falsos. En realidad, dentro de las leyes de inmigración que tenemos ahora y hemos tenido por cuatro décadas, el mentir a un oficial de inmigración sobre su estado migratorio, por ejemplo, sobre su ciudadanía, puede impedirle para siempre emigrar a los Estados Unidos. Hemos visto una y otra vez las personas que han nacido en los Estados Unidos, perdón, nacido en el extranjero, y porque estamos tan cerca de la frontera muchas de esas personas cruzan la frontera y luego quieren regresar y por cualquier razón creen que pueden decir, “soy ciudadano de Estados Unidos porque hablo inglés muy bien, porque he sido criado en los Estados Unidos.” Estas personas suelen ser más jóvenes que cruzan la frontera para ir a una fiesta, ir a una celebración. Al regresar, dicen que son ciudadanos de Estados Unidos. Ese solo hecho puede prohibirles la entrada por el resto de sus vidas, ya que está dentro de nuestra ley de inmigración y lo ha estado durante mucho tiempo. Repito, a veces parece tan básico decir que obedezcan todas las leyes, pero por muy insignificante que algo sea, a veces eso es lo que se va ponerlos de cara a cara frente a un oficial de inmigración. Evitar los problemas con las fuerzas policiales. Si tiene que moverse al estar manejando y el oficial de la ley le pide que se mueva hacia otra dirección, o a la dirección opuesta, o a donde no quería ir, hágalo. Muévase.

Katie ya habló extensamente acerca de un plan familiar. De hecho, yo recomiendo que desarrollen un plan familiar. Sin embargo, quiero hacer hincapié que no todo plan va a ser una copia exacta del plan de todos los demás. Su familia necesita su propio plan específicamente para las necesidades de su familia. Es importante que consulte no sólo con un abogado de inmigración, consulte con un abogado de derecho familiar, tal vez un abogado de tutela, que podrá decirle lo que implican para usted las órdenes de tutela, o el proceso de tutela, o un poder legal. Tendemos a pensar que los términos de inmigración son un período muy corto de tiempo. La inmigración y el tener que lidiar frente a un juez de inmigración pueden durar de seis meses a seis años, así que para que saber cuál es el mejor plan para su familia, usted necesita hablar con un abogado para saber lo que son los diferentes casos para su familia, para usted. Lo que usted piensa que podría ser una situación que va a funcionar para usted porque va a estar detenido durante, digamos, tres meses, podría llegar a ser que no solamente está detenido por tres meses sino también es deportado sin volver a poner un pie en su casa. Usted tiene que averiguar cuál es el mejor plan para su familia y sus circunstancias. Por lo tanto, los animo a que solamente asistan a sesiones de inmigración, la preparación y presentación; sino también busquen asesoría de abogados de tutela y derecho familiar para que pueda confirmar cuál es el mejor plan para usted.

Otro elemento deseo destacar es que es necesario tener una conversación con sus hijos sobre lo que puede o no ocurrir en su casa dentro de este contexto. He visto muchos niños dentro de hasta nuestras propias familias cuyos padres no han tenido esta conversación con sus hijos, y se vienen enterando ya cuando su padre o madre es deportado que no tenían documentos o no eran ciudadanos. Este debe ser el primer paso en su plan familiar; informar a toda la familia que se verá afectada o que ya está afectada por la ley y la política de inmigración, y tener esa grave, pero muy necesaria, conversación. Si tiene dificultad involucrar a sus hijos en esta conservación muy grave, busque la ayuda de su consejero en la escuela. En este momento estoy hablando a instancias de la Oficina de Educación del Condado de San Diego. Ellos están disponibles a ayudarlo a usted con este tema. Les animo a ir a hablar con el director o los consejeros de la escuela de sus hijos y pedirles que ayuden a facilitar esta conversación con su hijo. Esa es una conversación muy importante de tener antes de empezar a ver cuál es el mejor plan familiar para usted.

Le recuerdo, manténgase informado utilizando fuentes confiables de información. El momento de hacerlo es ahora mismo. Identifique con quién en la comunidad puede acudir para obtener información fiable y oportuna. En este momento es el mejor momento, no cuando esté en una crisis. No espere a ser detenido, no espere a recibir la llamada que su ser querido ha sido detenido para tratar de obtener información. Hágalo ahora mismo que tiene la oportunidad de repasar con calma estos temas. Así que como he dicho, ya le he dado un enlace a una de las fuentes de información que me parece que es muy accesible y muy oportuna.

En estos momentos existe mucha preocupación entre la comunidad inmigrante y hay una gran cantidad de personas que están muy listos para tomar ventaja de esta comunidad. Históricamente, la comunidad de inmigrantes indocumentados han sido muy vulnerables a las personas que quieren aprovecharse de esa vulnerabilidad, ese temor. Más aún durante este tiempo desde enero, cuando estas órdenes fueron emitidas por la nueva administración, hemos estado viendo una gran cantidad de personas que han estado escuchando, “vayan a hablar con alguien, hablen con alguien acerca de su estatus migratorio”. Sin embargo, no todos los que ofrecen llenar papeles para usted o presentar papeles para usted son personas de confianza.

Cualquiera que garantice que puede detener su deportación o expulsión debe ser alguien quien debe usted cuestionar, porque nadie puede garantizar que una persona no sea expulsada o deportada. Ni siquiera el mejor abogado de inmigración es capaz de garantizar que puede evitar su expulsión o deportación. Además, tampoco debe confiar en alguien que dice, “me puede pagar ahora para que yo lo represente en el futuro.” Asegúrese de que cuando usted entreviste a un abogado de inmigración es como si estuviera entrevistando a ese abogado como si fuera un médico que se va a encargar de algo muy sensible para usted. Si no se siente cómodo con ese abogado, busque una segunda opinión. Habrá muchos individuos que estarán muy dispuestos a escucharlo, pero también muy dispuestos a cobrarle una gran cantidad de dinero para oírlo. Así que tengan cuidado porque esto está sucediendo en la comunidad. Tengan cuidado y tengan en cuenta que también hay otros organismos, como el Consejo de Educación del Condado de San Diego, CHIRLA, el centro legal Casa Cornelia — estamos aquí para proporcionar información para usted sin pedirle nada a cambio. Estamos encontrando en este momento, que en realidad la necesidad de obtener asesoramiento, consejo, y representación legal en cuanto a inmigración es mucho más de lo que pueden proporcionar los abogados o las organizaciones de inmigración. Por lo tanto, vayan ahora antes de que estén en una crisis de inmigración a buscar el consejo de alguien en quien pueden confiar, que tiene su mejor interés en mente, y antes de que usted esté en crisis.

PREGUNTAS

EZM: Quiero agradecer a los panelistas por estas excelentes e informativas sesiones que acaban de dar. Quería hacerles algunas de las preguntas que hemos estado recibiendo de los padres y las personas que están preocupados por lo que está ocurriendo actualmente por razón del clima político actual. Hay muchas preguntas sobre la inmigración y cómo afecta a los estudiantes.

Quiero empezar primero contigo, Gabriel. Quiero hacerte esta pregunta. ¿Las órdenes ejecutivas emitidas por el presidente Trump afectan a los derechos de los estudiantes indocumentados de asistir a escuelas públicas?

GS: No. Todos los estudiantes, independientemente de su estatus migratorio como he mencionado antes, tienen el derecho de asistir a las escuelas públicas primarias y secundarias, independientemente de su ciudadanía o estatus migratorio, o el estado de ciudadanía o migratorio de sus familias. Muchas veces, oímos una gran cantidad de declaraciones de la administración de Trump que causan preocupación y confusión en la comunidad desgraciadamente, pero Plyler v. Doe, que es un caso de la corte suprema, sigue siendo la ley suprema. Todo el mundo debe sentirse libre de seguir asistiendo a las escuelas en su distrito, y asegurarse de que entienden que tienen derecho a estar libre de discriminación o de intimidación o acoso debido a raza, color, origen nacional. La ley sigue siendo la misma y los padres deben sentirse seguros de enviar a sus hijos a la escuela.

EZM: Elizabeth, como abogada de inmigración de este panel, esta es una pregunta que surge muy a menudo para Gabriel y para mí que somos abogados de educación, y se refiere a excursiones escolares con estudiantes. A veces hay viajes en los que los estudiantes necesitan subir a un avión - excursiones a Sacramento, a la capital, excursiones a Washington D.C. La pregunta que nos hacen es, ¿qué le recomendarías a un estudiante indocumentado que quiere ir en estos viajes?

EC: En primer lugar y ante todo, cuando uno está a punto de abordar un avión las compañías de líneas aéreas tienen que pedir algún tipo de documento o tarjeta de identificación emitidos por un gobierno. Así que con ese solo hecho, si usted no tiene uno usted estará en un grupo de individuos y tal vez no sea la mejor opción ir en ese viaje o ir al aeropuerto y tratar de abordar un avión porque no lo van a dejar abordar a menos que tenga esa forma de identificación y tiene que ser emitida por un gobierno. Hay algunos individuos que tienen, digamos, una nacionalidad extranjera y su gobierno les ha emitido un pasaporte. Esto es un documento emitido por un gobierno. También una matrícula, que el consulado mexicano expide esos documentos, es emitida por el gobierno. Sin embargo, eso no le da permiso para viajar o permanecer en los Estados Unidos. Así que si esa es su única forma de tarjeta de identificación emitida por un gobierno, puede estar poniéndose en riesgo debido a que los aeropuertos son un lugar público y los agentes de ICE, ya sea uniformados o sin uniforme, los están patrullando y son libres de patrullar y preguntar a las personas por su documentación.

EZM: ¿Y creo que ya mencionaste anteriormente que hay seguridad intensificada, inspecciones intensificadas en los aeropuertos?

EC: Todas las órdenes ejecutivas han esencialmente ordenado a todos los funcionarios de inmigración, ya sea que sean de aduanas y protección de fronteras, aduanas y protección de fronteras significan la gente que está en el puerto de entrada en la frontera, en el aeropuerto, o los que patrullan - la policía de caminos, los que patrullan dentro de cien millas de la costa o de nuestra frontera terrestre. Todos ellos son libres de patrullar, ese es su trabajo. Por lo que encontrarán a estos oficiales patrullando en cualquier lugar dentro de cien millas, y también en cualquier puerto de entrada así que vera esa presencia allí.

EZM: De nuevo, algo que los padres deben tener en cuenta, sin duda, y tomar con gran consideración para determinar si sí o no. Es un riesgo, en última instancia, si tomar ese riesgo o no.

EC: También la administración tiene que asegurarse de que una vez que usted tenga ese niño con usted y usted está a cargo de él, se le va a pedir la documentación. ¿Estás preparado para mostrar la documentación de este niño? Ya sea que se trate de un agente de ICE que está patrullando el aeropuerto, o si se trata de la tarjeta de identificación emitida por un gobierno con la compañía aérea, que es su trabajo asegurarse de que todos los que abordan un avión tengan una identificación emitida por un gobierno porque quieren identificar a todos los que están en ese avión.

EZM: Gracias por eso. Quiero dar seguimiento a otra pregunta importante que surge muy a menudo, ya que estamos hablando de la información y documentación que se puede pedir. ¿Los individuos necesitan llevar consigo cierta información o documentos?

EC: Esta pregunta es probablemente mejor contestada con la ayuda de su abogado. Sin embargo, en términos muy generales, términos muy generales, la orden ejecutiva indica que cualquiera que haya estado aquí menos de dos años no tiene el derecho de ir frente a un juez de inmigración. Por lo cual algunas personas están diciendo, “¿Debería llevar algo conmigo que le permite saber al oficial que he estado aquí más de dos años?” Depende, y eso es una decisión muy personal. ¿Quiere exponerse diciendo esencialmente, “no tengo documentos, pero he estado aquí por dos años y por lo tanto quiero ir delante de un juez de inmigración?” Es una decisión muy personal. Aquellos que tal vez tienen una petición pendiente con el asesoramiento de su abogado, pueden determinar si desean cargar documentos que indiquen que tiene una petición pendiente. Sin embargo, la petición en sí no le otorga el derecho a permanecer en los Estados Unidos. Así que podría mostrar estos documentos, el oficial podría aceptarlos pero de todas maneras detenerlo. Tiene que estar preparado para eso también.

El individuo que elige no decir nada y opta por ejercer su derecho a permanecer en silencio necesita también estar preparado para ser detenido si está hablando con un oficial de ICE o un agente de la patrulla de fronteras. El hecho de que permanezca en silencio no quiere decir que ellos simplemente dicen, “bien hasta luego, gracias por su tiempo y siga por su camino.” Algunos de estos oficiales van a detenerlo porque pueden tener una sospecha razonable para detenerlo; por lo tanto lo van a hacer y debe de estar preparado para que esto tenga una consecuencia y lo que esa consecuencia va a ser. A los individuos que incluso tienen una tarjeta de residencia permanente legal les recuerdo que los residentes permanentes legales deben llevar consigo mismos en todo momento la prueba de su residencia legal permanente, la tienen que llevar con ellos.

EZM: ¿La tienen que llevar sobre su persona en todo momento?

EC: Sí, sin duda, ya que eso es un requisito cuando se les otorgó su estatus de residencia. Es un requisito, la tienen que llevar consigo en todo momento.

EZM: ¿Y qué pasa con un cambio de dirección? ¿Es que algo que tienen que reportar?

EC: Por supuesto. Cualquier persona que está en proceso de expulsión que es un residente legal permanente tiene que avisarles a las autoridades de inmigración, ya sea que se trate de la corte de inmigración, los oficiales de deportación, o el servicio de inmigración, cuando ha cambiado su dirección permanente.

EZM: Gracias. Katie, en el trabajo que haces con CHIRLA, ¿has encontrado que ha habido una gran cantidad de fraude notarial?

KB: Sí, definitivamente, vemos casos de fraude notarial diariamente cuando estamos haciendo nuestros talleres en la comunidad o teniendo reuniones en la comunidad. En el pasado hemos hecho campañas contra el fraude notarial y definitivamente queremos que las personas reconozcan que sí hay una diferencia entre un notario y un abogado de inmigración; un abogado acreditado.

Un abogado debe tener un número de licencia o un número de la barra del estado de California para ejercer como abogado aquí en el estado. Así que cualquier momento que busquemos servicios legales debemos pedir por ese número de la barra y podemos investigar nosotros mismos usando ese número. Podemos buscar su expediente, verificar que realmente practican como abogados de inmigración, porque hay abogados que practican otros tipos de derecho pero se ofrecen a ayudarnos con nuestro caso de inmigración complicado. También podemos ver su historial, si ha habido quejas o algún caso de fraude contra ellos. Queremos asegurarnos de que la gente definitivamente busque servicios de bajo costo o gratuitos en su área y empiecen por ahí, y tratar de obtener una referencia para que puedan estar seguros de que van a ir a en donde tienen sus mejores intereses en mente.

EZM: ¿Y tu organización tiene una lista de referencias de abogados de inmigración de confianza que la gente puede contratar por honorarios?

KB: Sí. La gente puede llamar a nuestra línea telefónica, es 888-6CHIRLA y nuestros especialistas de información y referencias trabajarán con ellos para ver cuáles referencias tenemos en su área, ya sea abogados sin fines de lucro o privados, y pueden empezar por ahí y pedirles a los demás organismos también si necesitan más referencias.

EZM: Está bien, y voy a hacerte la misma pregunta a ti, Elizabeth. Sé que mencionaste anteriormente que Casa Cornelia es un bufete de abogados sin fines de lucro que proporciona servicios legales gratuitos, pero me imagino que hay mucha más necesidad de la capacidad que ustedes pueden tener. ¿Tienen una lista de referencias de abogados de confianza la gente viene y dice, “necesito contratar a alguien,” tienen una lista que pueden proporcionar?

EC: Casa Cornelia tiene una lista de referencias de otras organizaciones no lucrativas que ofrecen servicios de inmigración dentro de condado de San Diego, y también los referimos al sistema de referencias de la barra de abogados del condado de San Diego, así como el sitio web de Asociación Americana de Abogados de Inmigración. Estas son las referencias que hacemos.

Y si se me permiten dar seguimiento en cuanto a la diferencia entre un notario y un abogado. Un notario en los Estados Unidos es simplemente alguien que puede confirmar que la persona que firmó ese documento se presentó con la identificación apropiada. Eso es todo lo que pueden hacer, pueden confirmar firmas. Ellos no tienen licencia para practicar la ley, a menos por supuesto que aparte sean un abogado con licencia. Dentro del contexto de la inmigración, alguien que tenga licencia en otros estados también puede practicar el derecho de inmigración, debido a que la ley de inmigración es federal. No obstante, puede uno pedir, y debe uno pedir, ver la licencia porque en dondequiera que ese individuo tenga licencia para ejercer también tendrá un expediente. Así que puede revisar su expediente, ver si tienen alguna queja. Sólo para confirmar, alguien que es abogado que tiene licencia en cualquiera de los 50 estados de los Estados Unidos puede practicar derecho de inmigración, incluso en California. Esta es una situación muy complicada porque a veces el abogado no tiene licencia en California pero aun así ejerce en California. Así que es muy difícil para alguien que no conoce todo esto poder comprobar si esta o aquella persona tiene alguna queja entablada dentro de su propia barra de abogados. Digamos que se les prohíbe ejercer en Nebraska. Así que estas son las diferencias dentro del sistema de inmigración que la mayoría de la gente, incluso aquellos que ya han petitionado, que ya han tenido experiencia con el sistema de inmigración, no van a conocer, y es muy, muy importante saberlas.

Hay una diferencia entre un abogado de inmigración que practica estrictamente los trámites de negocios de inmigración y alguien que practica la defensa de deportación – son completamente diferentes y la mayoría de las veces un abogado no practicará ambas, es demasiado complicado. Por lo tanto, cuando entrevisten a un abogado de inmigración necesitan entrevistarlos también para eso: ¿Usted hace la defensa de deportación, o hace peticiones familiares, o haces ciudadanía, o hace trámites? Hay una variedad muy distinta, incluso dentro del contexto de la inmigración.

EZM: Gracias por eso, creo que es muy informativo.

KB: Quiero añadir que queremos asegurarnos que cada vez que vamos a obtener un servicio de un proveedor de servicios legales solicitemos una copia de cualquier contrato en inglés, así como en nuestro propio lenguaje en el que nos sentimos más cómodos, y que debemos mantener esa copia y también nunca debemos dejar un documento original con un proveedor de servicios legales. De hecho, eso sería una luz roja si le piden que deje algún documento original. Deben sacarle una copia y regresárselos inmediatamente.

GS: Y eso es sumamente importante. Cuando yo era el abogado de la ciudad para la ciudad de Los Angeles tuvimos problemas con los notarios, y eso es exactamente lo que hacían; pedían dinero por adelantado, pedían un documento original. Es por eso que es muy importante que los miembros de la comunidad trabajen con partes interesadas de confianza como CHIRLA, como Casa Cornelia, para determinar realmente quiénes en la comunidad pueden servir como representante legal para asuntos tan críticos como estos.

EZM: Muy cierto, gracias por decir eso. Elizabeth, voy a hacerte una pregunta que estoy segura surge con bastante frecuencia hoy en día. Muchos padres nos han preguntado a Gabriel y a mí acerca del proceso de petición para obtener el estatus de inmigración. ¿Qué información puedes proporcionarnos? Sé que esto tiene mucho que ver con hechos específicos y que uno debe de tratar esto con su abogado, sin duda, pero ¿qué información general puedes compartir con nosotros hoy?

EC: En términos muy generales, un ciudadano estadounidense o un residente permanente tienen el derecho de pedir que ciertos miembros de su familia sean admitidos a los Estados Unidos como inmigrantes. El ciudadano estadounidense o el residente permanente tienen ese derecho. El ciudadano de Estados Unidos tiene el derecho de presentar una petición, lo que llamamos una petición familiar, para los padres, cónyuges, hijos. Punto. Eso es todo. Padres, cónyuges, e hijos aunque los hijos sean adultos, casados, etc., ellos tienen el derecho de petitionar para este individuo. Los residentes permanentes legales tienen el derecho de petitionar solamente para los cónyuges y para los hijos que no están casados. Punto. Nadie más. No su primo, no su abuela, no la sobrina, sobrino, no. Nadie más.

Sin embargo, ese no es el final de la inmigración. La primera petición inicial la hace el ciudadano estadounidense o el residente permanente. El segundo paso, una vez que la relación ha sido confirmada por las autoridades de inmigración, es cuando el individuo que quiere entrar, el beneficiario de esa petición, tiene que demostrar a las autoridades de inmigración que es admisible como inmigrante.

Hay una gran confusión en cuanto a este paso. Las personas dicen, "bueno, mi cónyuge que es ciudadano de los Estados Unidos petitionó para mí y tengo una petición que ha sido aprobada." En el segundo paso el beneficiario tiene que demostrar que es admisible y hay una serie de motivos de inadmisibilidad que descalifican a alguien inmigrar a los Estados Unidos. Es necesario asegurarse de que cuando alguien está hablando con usted acerca de una petición familiar, que se asegure de que pueda cumplir con ambas partes del proceso.

EZM: Gracias, y quería también hacer una pregunta que surge mucho: ¿Puede un niño indocumentado solicitar una visa de estudiante si él o ella está asistiendo a la escuela?

EC: Esa también es una pregunta que me preguntan mucho. Es muy poco probable que alguien que ya ha estado en los Estados Unidos como indocumentado logre cambiar su estatus a un estatus de estudiante. ¿Por qué? Una visa de estudiante es lo que se llama una visa de no-inmigrante. Una visa de no-inmigrante es, en sí misma, una persona que no tiene la intención de emigrar; que está aquí sólo para ser estudiante y luego regresar a su país de origen y que tiene los medios para pagar por esa educación sin tener que trabajar. Estrictamente estudiante. Alguien que ha estado viviendo aquí por 10, cinco, incluso cinco años, incluso dos años, que vive y va a la escuela sin documentos va a encontrar muy difícil satisfacer los requisitos. Así que es muy poco probable que fuera capaz de calificar para ese tipo de visa.

EZM: Katie, en tu presentación hablaste sobre los tipos de documentación que uno tal vez tenga que presentar si lo pide un agente de inmigración. ¿Puedes decirnos cuáles son las diferencias entre la identificación que uno le mostraría a la policía y la documentación que uno le mostraría a un agente de inmigración?

KB: Claro. Si alguien es detenido por la policía, ellos van a querer mostrar alguna forma de identificación con foto para no tener más complicaciones. Van a querer ser capaces de identificarse porque no quieren llevados al departamento de policía para tomar sus huellas dactilares que deben tomarse si la policía determina que eso es necesario. La policía no debe de estar indagando acerca del estatus migratorio de una persona, así que si estamos manejando, podemos mostrarles nuestra licencia de conducir, incluso si se trata de una licencia de conducir AB60. Esa es la licencia de conducir para nuestra comunidad indocumentada aquí en California. A pesar de que está marcada y dice que no es para fines de identificación, puede ser que puedan usarla. También se recomienda que las personas traten de usar formas menos

oficiales de documentación; cosas como identificaciones de la escuela, CHIRLA - también tenemos identificación para nuestros miembros. Y definitivamente no queremos intensificar la situación con la policía porque necesitan nuestra identificación. Pero si tenemos esas formas de identificación en nuestra billetera, no tenemos que ofrecerlas a un agente de inmigración. No queremos ofrecerlas porque eso sería darles información evidencia adicional de nuestro caso y tenemos el derecho de no proporcionar eso.

EZM: Elizabeth, otra pregunta que surge muy a menudo es: Cuando hay un solo padre, padre indocumentado, de un niño que es un ciudadano de los EE.UU., ¿puede el padre indocumentado obtener un permiso especial?

EC: Como indiqué en mi presentación, las leyes de inmigración no han cambiado, siguen siendo las mismas. Así que me preguntan en realidad dos preguntas que probablemente puedo juntar en mi respuesta: Uno, ¿puede un padre indocumentado llevarse a su hijo consigo si son deportados o simplemente no quieren hacer frente a la situación y quieren llevarse a toda su familia a su país de origen? En efecto sí pueden. Ese hijo es suyo, usted tiene la custodia física y legal de ese hijo. Siempre y cuando usted no este peleando por la custodia de ese niño ciudadano de Estados Unidos, usted puede llevarse a ese hijo con usted. Yo le aconsejaría ir a hablar con un abogado de derecho familiar.

El simple hecho que usted es un padre o madre solteros y no hay nadie más, no hay pareja para cuidar de ese niño en caso de que sea deportado, no le dará suficiente razón para que le permitan permanecer en los Estados Unidos. Eso por sí solo no es sólo suficiente, es necesario calificar para algo. Las leyes de inmigración son muy claras, quién puede y no puede calificar para una visa para trabajar, o estudiar, en los Estados Unidos. Si usted no califica con eso, el simple hecho de que, "soy un padre soltero y soy el único sostén de este niño" no lo califica para ninguna de las secciones de inmigración que tenemos en este momento.

KB: Solo quiero añadir que si la gente está escuchando cualquier consejo o información en la comunidad, de que existen procesos simples, es muy frecuente que la gente piense que porque han tenido a un hijo aquí durante 21 años, o llevan tantos años aquí en el país, que es muy fácil para ellos se aplican en ese punto, pero esas son señales de alerta de fraude notarial.

EZM: Está bien, ¿alguien que dice que es fácil arreglar eso?

KB: Correcto, sólo porque usted tiene esta situación básica, sin conocer los detalles de su caso y sabiendo que esos programas son, probablemente, si los hay, son muy específicos. Eso sería una luz roja. Ellos probablemente sólo quieren que usted les pague y ni siquiera conocen los detalles.

EZM: Bueno, sólo quiero agradecer a todos ustedes por estar aquí y participar en esta importante presentación que fue patrocinada por la Oficina de Educación del Condado de San Diego. Muchas gracias por su tiempo y por la información que pudieron compartir con nosotros y con la comunidad aquí en el condado de San Diego.

Y con esto concluimos nuestra presentación. Gracias de nuevo, Gabriel, Katie, y Elizabeth.